# REPÚBLICA DE COLOMBIA



# DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

000596

RESOLUCIÓN No. De 2016

El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, Decreto No. 000333 de 1991, Ley 743 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

### **CONSIDERANDO**

Que el pasado 24 de abril de 2016 se llevó a cabo las Elecciones de Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en todo el territorio Nacional.

Que el Señor (a) LUZ MARYS CASTRO GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 22.730.619 en calidad de AFILIADO de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BARRIO FELIPE RIVERA BARRERA DEL MUNICIPIO DE LURUACO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, solicito a este despacho la inscripción de los Dignatarios electos en el proceso electoral.

Que el Peticionario anexo a la solicitud, los requisitos establecidos en el Artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

Que revisada y estudiada la documentación aportada se observa que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la normatividad, siendo pertinente realizar la inscripción solicitada.

En merito a lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir los Dignatarios electos de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BARRIO FELIPE RIVERA BARRERA DEL MUNICIPIO DE LURUACO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, para el periodo comprendido del 1° de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020, la cual está integrada por:

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ MARYS CASTRO GUTIERREZ	C.C. No. 22.730.619	
VICEPRESIDENTE:	LORAINE ESPINOZA VILLAR	C.C. No. 1.045.682.059	1
TESORERO:	CARLOS AYALA CASTRO	C.C. No. 72.071.169	1
SECRETARIA:	MELYS SALAMANCA	C.C. No. 32,853.287	10

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



# DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

000596

# COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

	YOHOVANIS POLO	C.C. No.	8.525.349
CONCILIADOR:	EVER ARIZA RODRIGUEZ	C.C. No.	1.046.226.649
CONCILIADOR:	IBETH MADERA	C.C. No.	32.874.501

### **DELEGADOS ASOCOMUNAL**

DELEGADO:	YAMILE ANAYA SANCHEZ	C.C. No. 22.729.850
DELEGADO:	YURIBIS BARRERA	C.C. No. 1.045.491.117
DELEGADO:	YESID VILLANUEVA	C.C. No. 8.565.611

### COMITÉS DE TRABAJO

■ COORDINADOR (A) DE SALUD :	LENIS E CALVO PEÑA	C.C. No, 1045234595
■ COORDINADOR (A) DE JUVENTUD :	JANETH ROMERO	C.C. No. 40878429
■ COORDINADOR (A) DE PREVENCION DE DESASTRES :	ARMANDO VENTURA	C.C. No. 1045242835
■ COORDINADOR (A) DE DEPORTES :	ALEXANDER VASQUEZ	C.C. No. 8799601
■ COORDINADOR (A) DE VIVIENDA :	ELBA BOLAÑO	C.C. No. 1.045.231.473

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como FISCAL al Señor (a) JOSE HERNANDEZ LARA, con C.C. No. 92.600.570 quien NO hace parte de la Junta Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, dentro de los Diez (10) días siguiente a su notificación de acuerdo a lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los Quince (15) días del mes de Junio de Dos Mil Diez y Seis (2016).

ter bus 2-

GUILLERMO POLO CARBONELL Secretario del Interior

Proyectó: Harold Torres Ávila Revisó: Edgardo Rafael Mendoza Ortega. DEPARTAMENTO PARTICIPACION COMUNITARIA
Y CONVIVENCIA
SECRETARIA DEL
INTERIOR DEATAMENTO PARTICIPACION COMUNITARIA
Y CONVIVENCIA
SECRETARIA DEL
INTERIOR DEATAL